

Gerona 20 de Noviembre de 1894.

BOLETIN
D'E
PRIMERA ENSEÑANZA

Director - propietario, Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MARTES

Año XX.—Núm. 47.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: **6** PESETAS ANUALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución número. 9—Gerona.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Profesor de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor de la Escuela Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.^o mayor.
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por **DON PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla y de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

Boletín de primera enseñanza.

¡POBRES MAESTROS!

Si, pobres hemos de llamar á los Maestros, ante el triste espectáculo que ofrece el estado en que se halla nuestra Junta provincial.

Por muchos años se han venido tolerando por quien debía ser el primer interesado en evitarlas, toda clase de corruptelas en sus oficinas, corruptelas que entre otros resultados dieron el triste fracaso de la Caja, que aún hoy lamenta un considerable número de Maestros de la provincia.

Nos consta que en más de una ocasión hubo alguno de los vocales que intentó llamar la atención de sus compañeros sobre los rumores más ó menos públicos que circulaban, no obstante éstos, ante las satisfactorias explicaciones de ciertos funcionarios, no daban crédito á aquellos rumores, porque no podían sospechar que bajo la hipócrita mansedumbre de ciertas personas, se ocultara tanta perversidad; pero vino por último el estallido, y entonces... no hay para que recordarlo, todos nos lo sabemos de memoria.

Después del suceso, con una energía y actividad dignas de encomio, la Junta provincial trató de poner en orden aquellas oficinas, tomó acuerdos que á ello habían de contribuir, se colocó en una actitud plausible en frente de ciertos habilitados que con más ambición que justicia trataban de retenerse el dinero de los Maestros, quiso proveer la vacante de Cajero en condiciones que garantizaran por completo los caudales custodiados, y por último, dió pruebas de una independencia poco común cuando de formar la terna para el nombramiento de Secretario se trató, sin olvidar la conveniencia de reintegrar á las víctimas del

desfalco con el importe de la fianza prestada por el Cajero, á cuyo fin se ha dirigido en más de una ocasión á la superioridad, en solicitud de una autorización que no ha conseguido, porque no se ha sabido aún el resultado del expediente administrativo que se instruyó, ni tampoco se ha sabido nada de la causa criminal que se seguía; el único resultado positivo es que los Maestros perjudicados no han percibido un céntimo de lo que les pertenece, y de lo que no hay razón ni justicia que pueda obligarlos á perder. Cualquiera es responsable antes que ellos de las cantidades desfalcadas.

Pero no está aquí todo. El caso es que la mayor parte no han cobrado aún el primer trimestre del actual año, y al paso que vamos la cifra á que ascienden los atrasos aumentará en poco tiempo de un modo escandaloso. Hacía algún tiempo que veíamos disminuirlos con relativa rapidez, debida á las gestiones que practicaba la Junta acerca del señor Gobernador, y á las medidas algún tanto enérgicas que se tomaban con los pueblos morosos. Pero forzoso es confesarlo, la venida del señor Ayuso ha equivalido al estancamiento de los ingresos. Si su conducta durante el tiempo que gobierna la provincia continúa siendo como ahora, poco, muy poco, tendrán que agradecerle los Maestros.

Gracias á él, hace más de un mes que no se ha reunido la Junta provincial, y mientras se reunió, no dió muchas pruebas de su amor á la enseñanza por su afición á presidir las sesiones, pues eran, según tenemos entendido, las más á las que no asistía, y no sólo no asistía, sinó que tomó con escaso entusiasmo los asuntos del Magisterio, pues no hace mucho que la pobre Maestra de Albóns se vió echada de la casa-escuela por no pagar los alquileres que el Ayuntamiento le adeudaba, y hubo de sufrir atropellos que un Gobernador no debía en manera alguna consentir, por más que se tratara de un Ayuntamiento apoyado por el más avasallador de los caciques.

Y por último, ¡que cuadro tan triste para los amantes de la enseñanza, es el ver cómo se echa del salón de sesiones de unos vocales que en cumplimiento de un deber que la ley les impone tratan de celebrar una sesión ordinaria! Creemos ocioso entrar en la cuestión legal. La legalidad sobre este punto es terminante, y ha sido además discutida por diferentes periódicos, que han debido hacerlo, porque, ¡parece imposible! aún ha habido uno, que con sofismas de baja estrofa, ha tratado de justificar un acto á todas luces censurable, un acto que, si el Magisterio de la provincia no viviera poco menos que aletargado por los sufrimientos y desengaños, hubiera provocado una ruidosa protesta, porque todos, absolutamente todos, hubieran clamado contra lo que constituye una falta de consideración y de respeto á sus derechos, imperdonable.

Porque, qué significa la privación de las sesiones?

El nó me dá la gana que se cumplan las leyes.

El no me dá la gana que se despachen los asuntos de los Maestros.

El no me dá la gana que se gestionen sus pagos.

El no me dá la gana que se atiendan sus quejas.

El no..... pero á qué continuar, si nos haríamos interminables.

Cual es el móvil? no lo sabemos ni nos importa. Sea el que quiera, no es ninguno lícito.

¡Oh! *Lucha* de nuestros pecados cuándo curarás de tu afición á la defensa de malas causas?

¡Lo que puede la fuerza de la costumbre!

Después de ratificarnos en la protesta en nuestro número anterior consignada, hacemos pública nuestra adhesión á la Junta provincial por la actitud dignísima en que ha sabido colocarse, y esperamos de ella que tratará en serio de ver como se satisfacen á los Maestros las cantidades que por cualquier concepto se les adeudan, tanto las comprendidas en el desfalco como las devengadas con posterioridad.

Si, como creemos, manifiesta ostensiblemente su buen deseo, aun cuando se vea en la precisión de tomar acuerdos enérgicos para llamar la atención de la superioridad, merecerá la gratitud de todo el Magisterio; pero no dude tampoco, que se la considerará por éste responsable en primer término de las desgracias que le aflijen, si consiente, por debilidad ó por otra causa, que se le haga víctima de las malas artes de los caciques y de los vividores.

Luche con la entereza que ahora manifiesta para repartir la fianza de Roure y para regular los pagos, y se habrá hecho acreedora á los plácemes de todos, y hasta olvidaremos las culpas que directa ó indirectamente pueda tener en la huida del Cajero.

Los Maestros del partido de La Bisbal acordaron en la reunión celebrada el 18, dirigir al Sr. Gobernador Civil y al señor Inspector especial de Hacienda los oficios que transcribimos.

Igualmente en carta particular se han dirigido al Sr. Director general y á algún otro alto funcionario.

M. Ilre. Sr. La Asociación de Maestros del partido de La Bisbal, interpretando la angustiosa situación que aflige al Magisterio de esta provincia, víctima no indemnizada de la expoliación ocasionada por desfalcos insolventes, acude V. S. para poner de manifiesto que atraviesan los Maestros una situación tan anómala como injusta é irritante.

En vano la mayoría de los pueblos han ingresado con regularidad sus tributos;

inutilmente con anhelo y fruición trascurrió el mes de Octubre en la esperanza de percibir los haberes que vencieron en Septiembre, por que pisoteando enérgicas y reiteradas disposiciones, sea por incuria de éstos ó por deficiencias de otros, lo cierto es que los Maestros de esta provincia ni perciben sus cuantiosos atrasos ni los haberes vencidos, interesando poco, según parece, que sea el honrado fruto de su afanoso trabajo y exclusivo medio de subsistencia, creándoles una situación tan embarazada, que si á todas luces les resulta vergonzosa y depresiva, indudablemente desdora y desprestigia á las Autoridades que de una manera tan especial como preferente les está encomendada la pulcritud de este servicio.

Esta Asociación que no ignora las altas atribuciones de V. S. ni desconoce tampoco la justicia y firmeza que le caracterizan, no se permite dudar un instante que se atemperará con urgencia á tan apremiante estado, ya para que cesen intranquilas circunstancias hasta hoy desconocidas, como para evitar que haya de impetrarse la intervención de Autoridades para las que en vez de peticiones y molestias, el sufrido y sumiso Magisterio solo les reserva consideración distinguida y respetuosa obediencia.

Tal es M. Ilustre Sr. la situación aflictiva é injusta que atraviesan los Maestros de esta provincia y que esta Asociación tiene el honor de someter al conocimiento de V. S. para que con su elevado criterio disponga cuanto le parezca y convenga.

Dios guarde á V. S. muchos años.—La Bisbal 18 Noviembre de 1894.—El Presidente, Pedro Pascuet.—El Vocal, Isidro Salvá.—El Secretario, Juan Huguet.—M. Ilustre Sr. Gobernador civil.

Oficio que se ha dirigido al Sr. Inspector especial de Hacienda.

La Asociación de Maestros públicos del partido de La Bisbal, ha sabido con agrado que á las elevadas dotes de justicia y firmeza que son á V. E. peculiares estaban encomendadas las gestiones de Hacienda.

Desde luego se apresuran á exponer el estado denigrante y vergonzoso que pesa sobre los Maestros de esta provincia, que en vano han visto trascurrir el mes de Octubre esperando percibir los haberes que vencieron en Septiembre, sin tener en cuenta que ellos constituyen el único elemento para la subsistencia de numerosas familias y decrépitos ancianos que marchitaron sus más floridos años en la formación de la juventud, bien ajenos de suponer que habían de verse hoy al borde de la miseria, en amarga recompensa á sus constantes sacrificios.

Como si esto no fuera bastante, deben añadir, que más se irregularizará el pago según se tarde en practicar las liquidaciones, pues claro es que para los Municipios que han de ingresar complementos, les servirá de poderoso argumento desconocer la cifra de éstos, para retrasar y aun eludir esta obligación, comprometiendo la apurada situación de los pobres Maestros.

Esta Asociación plenamente confiada en lo justo de su petición pero muy especialmente en las altas atribuciones que á V. S. están conferidas, cree no se defraudarán sus esperanzas, presumiendo que V. S. atenderá con urgencia á este servicio tan racional como ineludible.

Ilmo. Sr.: Son los Mentores de la niñez, cuyo recuerdo es siempre grato á los hombres de talento que jamás olvidan la solicitud y ternura con que alumbraron los primeros pasos de su saber en aquellos risueños días de la infancia, los que hoy lla-

man al noble proceder de V. S. y confiando en su preclaro talento, esperan les hará justicia poniendo inmediato remedio á su situación aflijida.

Lo que tienen el honor de someter al conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—La Bisbal 18 Noviembre de 1894.—El Presidente, Pedro Pascuet.—El Vocal, Isidro Salvá.—El Secretario, Juan Huguet.—Muy Ilustre Sr. Inspector especial de Hacienda.

Crónica Provincial.

El corresponsal de *La Publicidad*, en ésta, contestando con irrefutables argumentos al desdichado suelto en que *La Lucha* se ocupaba de lo sucedido en la Junta, le dice, después de citar las disposiciones legales que rigen y de probar hasta la evidencia las falsas afirmaciones hechas en el suelto en cuestión:

«Veamos. El art. 3.º citado impone á los vocales el deber de celebrar, por lo menos, tres sesiones cada mes. Otra disposición vigente dice que la Junta en la primera sesión del mes de enero determinará los días en que quiere celebrar las sesiones ordinarias. La de Gerona tiene señalados los días 1.º, 10 y 20 de cada mes. Así las ha venido celebrando hasta ahora. El 20 de octubre último recibieron los vocales aviso de que no había sesión; la del 1.º del actual, por haberse dicho que con motivo de las ferias y fiestas de esta ciudad el señor presidente había resuelto que no se celebrara, tampoco tuvo lugar. Pero llegó el día 10, y sabiendo los vocales que el demorar por más tiempo la celebración de sesiones había de perjudicar los intereses del Magisterio, acudieron al local y en la hora de costumbre con objeto de cumplir con su deber.

Y es muy natural que así lo hicieran aun cuando á ello no les hubiese movido el interés por el Magisterio, pues todos ellos saben perfectamente que el faltar á tres sesiones consecutivas puede ser motivo de destitución, y la del 10 era la tercera á que hubieran dejado de asistir. Había además otra razón para creer que debía celebrarse, y era, el haberlo así anunciado, según dicen, la mismísima *Lucha*.

Lo que no es natural es lo que sucedió luego. Es decir, que sin explicarse la causa, se viesen privados de estar en donde se hallaban con perfecto derecho y en cumplimiento de su deber; que sin haber dado para ello poderosos motivos merecieran como vocales y como caballeros tan poca consideración á su presidente; que se impidiera una sesión, cuando según dicen se cuentan por docenas los asuntos que la están aguardando; y por último, tampoco es natural que haya periódicos que por el afán de adular, y desvirtuando previamente los hechos, tratan de aplaudir á los que faltan, y pretendan censurar á los que únicamente se escudan con la razón. Esto no, que no es natural, ni lógico, ni racionalmente pensando, podían nunca suponerlo las víctimas de este atropello.

Y venga luego *La Lucha* llamándose á boca llena defensora de los intereses de los maestros».—G.

Por cierto que es bien triste la situación de *La Lucha* teniendo que defender á *ou trance* un asunto condenado por la opinión y rechazado por la ley.

Nos tiene acostumbrada á ridículos, peso como éste ninguno.

*
* *

Elegantemente impreso, como todo lo que sale del Establecimiento tipográfico de D. Paciano Torres, hemos recibido un ejemplar del CATÁLOGO de la importante *Biblioteca del Casino Gerundense*, ordenado y redactado por el ilustrado sócio del mismo y ex-Bibliotecario D. José Pascual y Prats.

Agradecemos al Sr. Presidente de dicho *Casino*, D. Raymundo de Falgás, su amable atención por el obsequio, enviándole á la vez el afectuoso testimonio de nuestra consideración y aprecio.

*
* *

Según *El Eco del Magisterio* de Valencia, en aquel Rectorado se ha recibido un telegrama anulando el anuncio del concurso que apareció en el *Boletín Oficial* de dicha provincia correspondiente al 6 del actual; y dice que es de esperar que también se habrán anulado los de los otros dos distritos que los habían anunciado.

*
* *

Esto es lo que procedía. La mayor parte de las propuestas que los Claustros de los Institutos han formulado para la provisión de las plazas de Profesores de Caligrafía, los Regentes de las Escuelas prácticas de las Normales ocupan los primeros lugares.

*
* *

«Sábio anticuario» llama *La Lucha* al Corresponsal de *La Publicidad* porque la confunde con las citas que le hace del Reglamento de 1893.

¿Verdad que el mote está bien buscado?

Pero no tiene en cuenta que no es al citado Corresponsal á quien debe aplicarlo, sino al autor de la Compilación legislativa del Ministerio de Fomento, (edición oficial) publicada siendo Ministro el Sr. Conde de Toreno. ¿Entiende?

Por lo tanto el Sr. G. podría, parodiando á la misma *Lucha*, decirle: «te caíste, tonta moderna», porque no sabías por donde andabas.

*
* *

Ayer se circularon los volantes citando á los individuos de la Junta para la sesión que debe tener efecto hoy, á las cuatro de la tarde.

No sabemos ver el interés que habrá tenido el Sr. Gobernador, en

demorar hasta hoy las sesiones que debían haberse celebrado ya con anterioridad y que tanto disgusto han ocasionado al Magisterio.

Procuren saber si se hizo la liquidación con la Hacienda, y en caso afirmativo, ábrase el pago por lo que haya, pues hay muchos, muchísimos maestros que no han cobrado.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Para llevar á efecto lo dispuesto en la Orden fecha 6 de Noviembre último, respecto de la celebración de Exposiciones escolares en las capitales de Pontevedra, Valladolid y Vitoria, en que se han de verificar las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza, esta Dirección general ha acordado:

1.º La celebración de dichas Exposiciones coincidirá con la de las expresadas Asambleas, y que al efecto este Centro Directivo fijará los días de apertura y de clausura, en vista de la propuesta que al efecto formulen las Comisiones organizadas.

2.º Cada Exposición comprenderá las siguientes Secciones y habrá de organizarse en vista de ellas:

Primera. Documentos legislativos y administrativos; informes sobre el estado de la enseñanza en la localidad, en la región ó en una parte de ella; estadísticas; datos históricos, proyectos de organización, etc.

Segunda. Edificios escolares y su instalación; mobiliario escolar; modelos; descripciones; láminas fotográficas, etc., tanto de las construcciones como de los sistemas de ventilación, caldeo, iluminación, muebles y todo lo demás que sirve para que la educación se desenvuelva en las mejores condiciones higiénicas.

Tercera. Material de enseñanza propiamente dicho; libros; globos; cartas geográficas; láminas; colecciones, etc.

Cuarta. Trabajos propiamente pedagógicos, que se dividirán en dos partes, una de los que hayan hecho los Maestros en beneficio de sus respectivas Escuelas; planes de estudio; distribuciones del tiempo y del trabajo; Memorias y proyectos sobre cuestiones de enseñanza y de educación; material de enseñanza construido por los mismos, etc., y otra que abrace los trabajos de todo género de los alumnos.

3.º Pueden tomar parte en las Exposiciones escolares todos los Centros y personas de las respectivas regiones, aunque no pertenezcan al Magisterio. Para ello bastará ponerlo en conocimiento de la Comisión organizadora, de que habla el art. 4.º del Reglamento de las Asambleas, veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de la Exposición, indicando la clase de objetos con que se piensa acudir al certámen.

4.º Los envíos se harán directamente á la Comisión organizadora de la capital respectiva y deberán estar en su poder diez días antes de abrirse la Exposición. La misma Comisión anunciará anticipadamente la forma y demás pormenores con que los envíos deban verificarse, y preparará todo lo necesario para la recepción é instalación de los objetos.

5.º Los Inspectores provinciales cuidarán de reunir y enviar á la Exposición suficiente número de ejemplares entre las diversas clases de trabajos de alumnos de uno y de otro sexo, procurando escoger, no los excepcionales por cualquier respecto, ni los preparados de antemano con labor extraordinaria, sino los usuales y hechos ordinariamente sin preparación alguna, como los más característicos para alcanzar una idea justa y exacta del estado de la enseñanza en las distintas regiones y categorías de Escuelas públicas de sus respectivos distritos.

6.º Excitarán asimismo el celo de los Centros oficiales, de las Corporaciones de enseñanza, de los Maestros públicos y privados, de las casas editoriales, de los constructores de mobiliario y de toda persona que estimen conveniente, á fin de que, a udiendo con sus esfuerzos á las correspondientes secciones de que habla el art. 2.º, contribuyan á mostrar la verdadera situación en que se halla la primera enseñanza.

7.º Los gastos de organización y de instalación de las Exposiciones, así como los que origine el envío y devolución de los trabajos escolares reunidos por los Inspectores, y de los que espontáneamente haga el Magisterio de las Escuelas públicas, se abonarán con cargo al capítulo del presupuesto que oportunamente se acuerde. Los gastos de los demás envíos serán de cuenta de los respectivos expositores.

8.º La Comisión organizadora redactará un informe acerca de la Exposición escolar, razonando el juicio que le hayan merecido los trabajos expuestos y lo que convendría modificar en la organización de las futuras Exposiciones.

Formulará asimismo la propuesta razonada de las recompensas y remitirá ambos documentos á la Inspección general dentro de los veinte días siguientes al de clausura de la Exposición.

9.º Todo expositor puede aspirar á premio.

Estos consistirán: en uno de 100 pesetas, dos de 50 y tres de 25 por

cada provincia de los respectivos distritos, sin que se entienda por esto que la distribución haya de hacerse en esta misma forma.

La Comisión, atendiendo al mérito, propondrá lo que estime más justo.

A cada recompensa acompañará un certificado de la Comisión organizadora con el V.º B.º del Presidente de la Asamblea, en que se haga constar, motivándolo, el concepto por el cual se ha obtenido.

Los Maestros de Escuela pública podrán además obtener dicho certificado sin premio y les servirá de mérito en su carrera.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y á fin de que lo comunique á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción y á la Dirección de las Escuelas Normales de su distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1894.—E. Vincenti.—Señores Rectores de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid.

(Gaceta del 11 de junio.)

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Circular.

En la prescripción 3.ª de la orden de la Dirección general de Instrucción pública, relativa á la celebración de las Asambleas pedagógicas, se dispone que esta Inspección, previa consulta á la expresada Dirección, comunique oportunamente á los Inspectores provinciales el programa é instrucciones necesarias que hayan de servir de base para los trabajos de dichas Asambleas; pero son tan claras y tan precisas las reglas contenidas en la mencionada Orden, que muy poco ó nada tiene que añadir por su parte esta Inspección en cuanto al orden que se ha de observar en las indicadas reuniones. No hay necesidad de advertencias especiales, y solamente conviene recomendar é insistir en que así las Juntas organizadoras como los Inspectores y los Maestros que han de tomar parte en aquellos trabajos, se persuadan de que el sentido en que se han inspirado la Comisión encargada de formular las prevenciones acordadas y la Dirección general que las ha aprobado, es el de que revistan la mayor sencillez todos los actos relativos á estas conferencias; que en los informes de los Inspectores, en las Memorias de los Maestros, en las discusiones que se susciten (reglas 11, 12, 16, 17 y 19 de la Orden de la Dirección general), han de dominar como condiciones esenciales la concisión del estilo y la brevedad de los razonamientos, sin que esto implique la falta de expresión suficiente en el desarrollo de

los trabajos, huyendo con el más solícito esmero de las formas oratorias y de los artificios retóricos como ajenos del todo á tareas de esta índole. En la organización de las nuevas Asambleas y en la institución de las conferencias pedagógicas establecidas por la ley, se ha tenido como pensamiento fundamental que su celebración contribuya eficazmente á promover é impulsar entre los Maestros el estudio serio y formal de las doctrinas y de las prácticas pedagógicas, de su aplicación á las Escuelas y de todos cuantos conocimientos interesan á aquéllos y les son necesarios en el desempeño de su arduo ministerio; de suerte, que al asistir á estas deliberaciones, domine en todos el deseo de solicitar el consejo mutuo, la comunicación familiar de lo que cada cual opina, de su experiencia, de sus investigaciones y hasta de sus dudas y de las dificultades que la labor de la educación suscita forzosamente en el ánimo de los que la profesan, como ocupación nada vulgar del espíritu en noble consorcio con los más delicados afectos del corazón. A este fin se ha dispuesto que no sean públicas las Asambleas, y que sólo tomen parte en la discusión los previamente inscritos, para no dar lugar á la vanidad pueril de arrancar los aplausos y las ruidosas muestras de aprobación de un público que puede ser numeroso, pero no siempre inteligente.

Con esta norma, y habiendo de prevalecer nada más que los sentimientos desinteresados de compañerismo bien entendido, serán de seguro fructuosas estas reuniones, y la Inspección general abriga la confianza de que las Juntas organizadoras, los Presidentes de las Asambleas y los Inspectores, procederán en la parte que les corresponde con toda la discreción y con todo el celo debido para secundar los propósitos de la Superioridad, tan deseosa de enaltecer y dignificar al Maestro.

Los temas que con aprobación superior ha designado esta Inspección general para los tres extremos comprendidos en la regla general, son los siguientes:

1.º A qué causa debe atribuirse la falta ó desigualdad de asistencia, si existe, de los niños á la Escuela.—Medios prácticos para remediarlo.—Qué resultados daría el establecimiento, en ciertas épocas del año al menos, de las Escuelas de medio tiempo ó de horas extraordinarias, en consonancia con las ocupaciones de los niños.

2.º Enseñanza del idioma en la Escuela primaria.—Qué debe comprender esta enseñanza.—Por dónde y cómo debe enseñarse.—Desarrollar con ejemplos prácticos el procedimiento que se estime más racional para el aprendizaje de la lengua materna.—¿Es necesaria la Gramática? La lectura y escritura, ¿forman parte de la enseñanza del idioma?—¿Qué lugar ocupan en ella?—Cómo deben hacerse el análisis, el dictado y la composición y redacción.—Valor de los libros de texto y de los de lectura para la enseñanza del lenguaje.

3.º Tratado manual de las niñas.—Cuáles son las labores que deben enseñarse en las Escuelas elementales, presentando muestras de los trabajos de zurcido, remiendos, arreglo de prendas usuales de vestir y corte de éstas y encajes hechos á mano, llamados vulgarmente de bolillos, y explicando los medios que se empleen para la enseñanza.—Aplicación de las máquinas de coser y medios de propagar su uso en las Escuelas.

Si no hubiera quien se presente á desenvolver este último tema, la Junta directiva de las Asambleas designará á quien crea conveniente para que no quede sin cumplir esta parte del programa.

Como reglas especiales para la ejecución de lo dispuesto por la Superioridad, esta Inspección general ha acordado las siguientes:

1.ª Las contestaciones de los Maestros á que se refieren las reglas 10 y 11 de la orden de la Dirección general, deberán ser remitidas á los Inspectores de las respectivas provincias antes del 31 de Julio próximo.

2.ª Los Inspectores, tan luego como tengan noticia de los Maestros que se hayan comprometido á contestar á los dos primeros temas del programa, elevarán á esta Inspección general la propuesta de los que con arreglo á la disposición 5.ª han de asistir como delegados á las Asambleas.

3.ª De acuerdo con la Dirección general, se señala para la celebración de las Asambleas los días siguientes:

Pontevedra el 15 de agosto.

Valladolid el 10 de septiembre.

Y Vitoria el 15 de idem.

Resta únicamente advertir que, tanto las Juntas organizadoras como los Inspectores provinciales, deberán dar conocimientos á esta Inspección general de todos los incidentes que ocurran y de cualquier dificultad que se suscite en la preparación y celebración de las Asambleas, comunicándolo asimismo á los Rectores de las Universidades respectivas, á fin de que estas Autoridades académicas tengan noticia de la ejecución y cumplimiento de la orden fecha 8 de marzo último.

Lo que pongo en noticia de V. para su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid 31 de mayo de 1894.—El Inspector general de enseñanza, Santos María Robledo.—Señores Directores de las Escuelas Normales de Pontevedra, Valladolid y Vitoria, é Inspectores de primera enseñanza de las provincias de Pontevedra, Oviedo, León, Coruña, Lugo y Orense; de Valladolid, Salamanca, Zamora, Burgos, Palencia y Santander, y de Alava, Pamplona, Guipúzcoa y Vizcaya.

(Gaceta del 11 de junio.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

ORDEN de 27 de Octubre disponiendo la celebración de Asambleas y Exposiciones en los distritos de Sevilla, Valencia y Barcelona.

Debiendo continuar en el año próximo la celebración de las Asambleas y Exposiciones establecidas por la orden de esta Dirección, fecha 6 de Noviembre del año último, he acordado para que así tenga efecto lo siguiente:

Primero. Las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza y las Exposiciones de trabajos escolares correspondientes á las regiones del Mediodía y Este se verificarán en Sevilla, Valencia y Barcelona, durante los meses de Abril y Mayo próximos, á cuyo fin se señalarán oportunamente por esta Dirección los días en que hayan de celebrarse.

Segundo. Concurrirán á estas Asambleas los inspectores, delegados y maestros que fija la expresada orden de 6 de Noviembre, y las exposiciones serán de la misma índole que las organizadas por la orden de 31 de Mayo próximo pasado.

Tercero. Concurrirán á Sevilla la misma provincia y las de Jaén, Granada, Almería, Málaga, Badajóz, Cádiz, Huelva, Córdoba y Canarias.

A Valencia, la misma y las de Albacete, Alicante, Murcia, Castellón y Teruel.

A Barcelona, la misma y las de Baleares, Lérida, Gerona, Tarragona, Huesca y Zaragoza.

Cuarto. En la forma que previenen las órdenes ya citadas, las de 3 de Marzo y la circular de la inspección general de primera enseñanza de 31 Mayo, se constituirán en el término de quince días en las mencionadas capitales de Sevilla, Valencia y Barcelona, y darán principio á los trabajos que les correspondan las comisiones que determina la regla 4.^a de la mencionada orden de 8 de Marzo.

Quinto. Tanto las Asambleas como las Exposiciones se acomodarán en un todo á las prevenciones contenidas en las órdenes de que se ha hecho mérito, sin otra diferencia que la de que las contestaciones á que se refieren las reglas 10 y 11 de 8 de Marzo deberán ser remitidas á los inspectores de la región de Sevilla antes de 1.^o de Marzo próximo, y á los de las regiones de Valencia y Barcelona antes de 1.^o de Abril siguiente.

Sexto. Se recomienda muy eficazmente á las directoras de las escuelas normales y á las maestras de las públicas de primera enseñanza, que las labores y los trabajos de las alumnas que remitan á las exposiciones, han de ser propias de las necesidades y usos comunes de las familias, con preferencia á las obras costosas de lujo y de mero adorno.

Séptimo. Los temas que se han de discutir en las tres Asambleas son los siguientes:

1.^o *La familia y la escuela en España.*—¿Cuáles son por punto general, así en las poblaciones grandes como en las de corto vecindario, las relaciones entre los maestros y los padres de familia, en lo que se refiere á los niños que asisten á las escuelas? ¿Se nota adelanto en el interés que aquellos deben mostrar por la educación de sus hijos? ¿Qué pueden hacer los maestros para despertar y acrecentar ese interés de las familias? ¿Qué disposiciones pueden adoptar en el régimen de la enseñanza las autoridades superiores para coadyuvar al mismo fin?

2.º *La escritura.*—¿Cuáles deben ser las condiciones esenciales de la escritura para las necesidades y usos de la vida moderna? ¿Reune todas las circunstancias apetecibles el sistema de escritura llamado Iturzaeta, el de Torio ó algún otro de los conocidos en España? ¿Convendría adoptar la letra vertical?

3.º *Educación física de las niñas.*—Dadas las condiciones de la mayor parte de los locales de las escuelas, ¿qué puede hacerse para combatir los funestos efectos de la seductariedad? Los campos escolares en las grandes poblaciones, ¿hallarán oposición en las preocupaciones del vulgo? ¿De qué modo podrían las maestras contribuir á que se adopten como costumbre provechosa las excursiones, los paseos y los juegos de las niñas?

Octavo. En el desarrollo y discusión de estos temas se cumplirán las observaciones consignadas por la inspección general en su circular de 31 Mayo.

Noveno. Esta dirección determinará oportunamente la época en que se ha de celebrar en Madrid la Asamblea y Exposición de la región central.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y para que lo comunique á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y á los Directores de las Escuelas Normales de su distrito.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1894.—El Director general, *Eduardo Vincenti*.—Sr. Inspector general de primera enseñanza y señores Rectores de la Universidad Central y de las de Sevilla, Valencia y Barcelona.

(*Gaceta del 9 del actual.*)

Bibliografía.

Obras de D. José Bertrán y Bonet, Maestro de primera enseñanza y titular de la escuela pública de niños de Ridaaura.

La primera que tenemos á la vista es *La Senda del Niño*, libro de lectura impresa y manuscrita en diferentes tipos y caracteres á fin de poder poner á los niños que concurren á las escuelas elementales y de párvulos, en el más breve tiempo posible, al corriente de ambas lecturas. Pasando de lo fácil á lo difícil, ha distribuido el autor toda la materia de esta obrita en once lecciones, comprendiendo la 1.ª el abecedario minúsculo; la 2.ª el mayúsculo; la 3.ª diptongos y triptongos; la 4.ª, sílabas directas simples; la 5.ª, sílabas inversas simples; la 6.ª, sílabas mixtas simples; la 7.ª, sílabas directas y mixtas dobles; la 8.ª, sílabas inversas y mixtas dobles y directa é inversamente; la 9.ª, lectura de frases no divididas en sílabas; la 10.ª, lectura corriente, en la cual se explican los deberes que tiene el hombre para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes, en variados caracteres, esto es, impreso, manuscrito español, inglés, redondillo y gótico; variedad que ha de llamar notablemente la atención de los tiernos niños y hacer agra-

dable su lectura; y por último la undécima, contiene la lectura en verso, á cuyo objeto coronan la obrita, profusión de refranes, máximas morales y conocimientos de Higiene y de Geografía, unas poesías con habilidad escogidas. Es, en conjunto, un trabajo bien compaginado y muy bien metodizada la materia que contiene.

Otro de los trabajos del señor Bertrán y Bonet es la obrita titulada *Programa de Historia Sagrada y de Religión y Moral seguido del de Urbanidad* que acaba de dar á la estampa, cuyo señor ha tratado las materias, en nuestro humilde concepto, con un acierto poco común. Dividido cada uno de los dos programas en ocho secciones, y éstas en varias lecciones escritas en forma dialogada, con respuestas cortas y al alcance de los niños; clara y breve exposición; reducidas las materias tan sólo á un tomito de 98 páginas que abarcan todo cuanto deben saber los niños concurrentes á las escuelas elementales para las cuales se han escrito, resulta de los dos un poderoso auxiliar para los maestros, pues son un ahorro de tiempo, trabajo y paciencia para los actos de exámen, al paso que también pueden servir para libro de lectura.

Convencidos de que los maestros han de obtener resultados satisfactorios adoptando las obritas del ilustrado profesor señor Bertrán y Bonet, creemos oportuno recomendarlas al Magisterio, seguros de que en tiempo no lejano quedará convencido de las razones en que apoyamos la recomendación.—Tanto la primera como la segunda de las obritas explicadas, estan aprobadas por la Autoridad eclesiástica.

Terminaremos nuestra tarea felicitando al autor por el acierto con que ha escrito y metodizado las producciones de que nos hemos ocupado, augurándole un feliz éxito, con el cual verá recompensados sus trabajos, resultado, sin duda, de muchas vigiliass y constante estudio.—M. M.

RETRATOS de SS. MM. en negro iluminados, con marco negro y dorado desde 12 pesetas en adelante.

MAPAS de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 2 pesetas respectivamente.

CRUCIFIJOS tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

Ejercicio Cotidiano, en 8.º piel y broches de plata. á dos pesetas.
